

TIPO DE AUDITORÍA	FECHA DEL INFORME
Auditoría interna basada en riesgo	09/06/2026

UNIDAD AUDITABLE:	Gestión de las Relaciones Interinstitucionales e Internacionales
DEPENDENCIA(S):	Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales
LÍDER DEL PROCESO O RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITABLE:	Jefe de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales OIRI-Vicerrectoría Académica

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de los requisitos, la normatividad interna y externa aplicable, así como la documentación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y demás información documentada, asociada al proceso de Gestión de las Relaciones Interinstitucionales e Internacionales. Lo anterior, con el propósito de evaluar la efectividad de los controles implementados y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y la mejora continua.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Inicia con la recolección y revisión de la información, registros y soportes que evidencian el desarrollo de las actividades y controles del proceso de Gestión de las Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, incluyendo la verificación de la normatividad aplicable y demás documentación asociada; finaliza con la evaluación de los resultados de la auditoría y la formulación de acciones orientadas al mejoramiento. La auditoría comprende desde la vigencia 2025 a la fecha.

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA

Para asegurar el cumplimiento del objetivo de la auditoría, se realizó solicitud de información, revisión y análisis de los registros que permitieran evidenciar el desarrollo del proceso, mediante la aplicación de técnicas contempladas en el *PD-ECS-01 PROCEDIMIENTO PARA AUDITORIAS INTERNAS V11*, como inspección, procedimientos analíticos, rastreo, visita en sitio, entre otras aplicables y se desarrollaron las siguientes actividades:

- Se definió el objetivo, alcance y criterios a tener en cuenta durante la auditoría, así como el cronograma de trabajo, aspectos contemplados en el plan de auditoría.
- Se analizó la información objeto de auditoría, evaluando los criterios establecidos e identificando aspectos a ser confirmados en el desarrollo de la auditoría.
- Se verificó el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos aplicables a las actividades contempladas para el proceso.
- Se verificó la ejecución de los controles, a través de registros y otros soportes documentales aportados por el proceso y los dispuestos en la página web de la Universidad.

Con base en el cronograma de trabajo definido en el Plan de Auditoría, se realizó la auditoría en sitio, en donde se revisó la Política de Internacionalización, el Plan Estratégico de Internacionalización, Metas Plan de Acción asociadas al proceso, Informes de Ley a cargo del proceso, la Caracterización del Proceso y demás información documentada, la aplicación de la Gestión Documental y Tablas de Retención Documental-TRD, los Indicadores de Gestión, el Plan de Mejoramiento del proceso, PQRSD a cargo del proceso, apropiación del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno y cumplimiento de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

En alineación con lo establecido en el Plan de Auditoría, la presente auditoría se fundamentó en los siguientes criterios:

REQUISITOS LEGALES:

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".

- Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".
- Acuerdo Superior N°009 de 2018, "Por medio del cual se crea la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos".
- Acuerdo Superior N°003 de 2021, "Por medio del cual se expide el Estatuto General de la Universidad de los Llanos".
- Acuerdo Académico N°014 de 2021, "Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado".
- Acuerdo Académico N°015 de 2021, "Por el cual se definen la composición y funciones del Comité de Relaciones Nacionales e internacionales de la Universidad, creado por el Acuerdo Superior N°009 de 2018".
- Resolución Superior N°049 de 2021, "Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad Académica nacional e internacional de estudiantes de Grado y de Posgrado".
- Acuerdo Académico N°022 de 2022, "Por el cual se reglamenta la oferta de Proyectos COIL en cooperación con otras instituciones de Educación Superior".
- Acuerdo Académico N°002 de 2023, "Por el cual se definen la composición y funciones del comité de Relaciones Nacionales e Internacionales".
- Otras normas vigentes aplicables al proceso.

OTROS REQUISITOS:

Modelo Estándar de Control Interno MECI:

- Componente 1. Ambiente de Control.
- Componente 2. Evaluación del Riesgo.
- Componente 3. Actividades de Control.
- Componente 4. Información y Comunicación.
- Componente 5. Actividades de Monitoreo.

Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables a la Universidad de los Llanos - Unillanos.

FECHAS DE LA AUDITORÍA

REUNIÓN DE APERTURA	EJECUCIÓN EN SITIO		REUNIÓN DE CIERRE
	Desde:	Hasta:	
21/04/2026	21/04/2026	27/05/2026	01/06/2026

ROLES EN LA AUDITORÍA

ASESOR CONTROL INTERNO	AUDITOR LÍDER	AUDITOR(ES) DE APOYO	OTRO(S)
Jaime Andrés Zambrano Ortega	Keila Milena García Duarte	<ul style="list-style-type: none"> • Derly Patricia Poveda Ladino • Sonia Clavijo Baquero • María Cristina Guzmán Rodríguez • Oscar Londoño 	N/A

ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

El proceso Gestión de las Relaciones Interinstitucionales e Internacionales se constituye como un proceso de carácter Estratégico, bajo el liderazgo de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales (OIRI), adscrita a la Vicerrectoría Académica y tiene como objetivo *“Direccionar y gestionar la Internacionalización de la Universidad de los Llanos para contribuir con la formación integral de ciudadanos, profesionales e investigadores con competencias globales a través de acciones estratégicas para la inserción activa en dinámicas mundiales de la Universidad en la sociedad del conocimiento en el ámbito, nacional e internacional”*.

La última auditoría de gestión realizada al proceso Gestión de las Relaciones Interinstitucionales e Internacionales se constituye como un proceso de carácter Estratégico, bajo el liderazgo de la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales (OIRI), data de la vigencia 2024, cuyo alcance contempló la vigencia 2023, en donde evidenciaron tres (3) aspectos positivos, seis (6) hallazgos, y dieciséis (16) recomendaciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el proceso conforme a lo contemplado en el Plan de Auditoría, se evaluaron los siguientes aspectos:

1. Política de Internacionalización

Se revisó el **“Acuerdo Superior N°009 de 2018, Por medio de la cual se crea la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos”**, frente al cual se observa posible desactualización con relación al marco normativo vigente, entre otros se resaltan:

Decreto N°1330 de 2019 (Registro Calificado)

- Artículo 2.5.3.2.3.2.4: Aspectos Curriculares

Este artículo exige a las instituciones a fortalecer el diseño del contenido curricular del programa conforme con los resultados de aprendizaje esperados, así mismo obliga a que los componentes formativos y el plan de estudios definan con claridad un perfil de egreso alineado a lo que el estudiante conocerá y tendrá la capacidad de hacer, especialmente lo contemplado en los siguientes ítems:

“d) Conceptualización teórica y epistemológica del programa: El programa deberá hacer referencia a los fundamentos teóricos del programa y a la descripción de la naturaleza del objeto de estudio y sus formas de conocimiento.

e) Mecanismos de evaluación: se refiere a los instrumentos de medición y seguimiento que permitan hacer los análisis necesarios para la oportuna toma de decisiones, con el propósito de mejorar el desempeño de profesores y estudiantes con relación a los resultados de aprendizaje establecidos en el programa.”

El Acuerdo Superior 009 de 2018, se enfoca en la participación, sin conectar la movilidad con lo que el estudiante realmente sabe hacer al graduarse, además, no está considerando como estas actividades formativas dan respuesta a los resultados de aprendizaje esperados del perfil de egreso.

- Artículo 2.5.3.2.3.2.5: Organización de actividades académicas y proceso formativo

Este artículo exige establecer la interacción de las actividades académicas en directa alineación con el desarrollo del contenido curricular pensado para alcanzar los resultados de aprendizaje. Así mismo, ordena que la distribución del tiempo responda a la necesidad de asegurar las competencias proyectadas. Aspectos que no se detallan de manera clara en el Acuerdo Superior 009 de 2018.

- Artículo 2.5.3.2.4.1: Créditos Académicos

El decreto define formalmente el crédito académico como la unidad de medida que indica el esfuerzo que el estudiante debe realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

El Acuerdo 009 de 2018, no contiene lineamientos claros, sobre este requisito.

2. Acuerdo N°02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior CESU (Alta Calidad)

El *Acuerdo N°02 de 2020 (CESU)*, por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad, evalúa la alta calidad midiendo el *impacto real* y la *madurez institucional*. La política de Unillanos de 2018 sólo estipula un informe anual de cumplimiento del plan de acción, lo cual es un indicador de gestión/actividad, mas no de impacto social o académico en el entorno. Así mismo, el modelo del Acuerdo 02 de 2020, exige métricas estrictas de cooperación científica internacional de alto impacto (coautorías globales, citas indexadas).

El Acuerdo de 2018 se limita a promover la vinculación a redes de conocimiento e incentivar la producción con reconocimiento local quedando limitado en cuanto exigencias de visibilidad científica global.

3. Lineamientos de Política de Internacionalización (MEN, 2024)

Los lineamientos de la política del MEN de 2024 conciben la internacionalización como una herramienta de equidad social para reducir barreras de acceso en las regiones y conectar el desarrollo territorial con dinámicas globales, mientras que el acuerdo se limita a una visión tradicional centrada en la calidad interna de la institución y la competitividad corporativa, nombrando la Orinoquía solo como un espacio geográfico receptor de beneficios y no como un actor interconectado.

Promueve formalmente la adopción del plurilingüismo y multilingüismo, integrando la valoración de lenguas nativas y múltiples idiomas en los entornos de aprendizaje. El acuerdo por su parte, restringe su alcance normativo, según el Artículo 3, numeral 1.2, al concepto tradicional de "segunda lengua", enfocado hacia el idioma inglés.

Introduce como prioridades de Estado la Diplomacia Científica y la proyección internacional de la creación, innovación y el emprendimiento territorial, mientras que el Acuerdo Superior 009 de 2018, en su Artículo 3, numeral 2.3, regula la investigación bajo parámetros clásicos (indexación en Colciencias, redes tradicionales y uso de laboratorios), omitiendo los mecanismos de diplomacia de la ciencia o transferencia tecnológica internacional.

Exige el monitoreo mediante nuevos indicadores de sostenibilidad alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible e indicadores de intercambio virtual masivo (como la metodología COIL). El Acuerdo 2018 por su parte, limita los resultados, a un informe anual administrativo general y no establece lineamientos sobre métricas específicas de sustentabilidad ni la formalización de la internacionalización en casa virtual.

4. Indicadores del proceso de internacionalización de la Educación Superior en Colombia (MEN, 2024)

Los lineamientos de indicadores de 2024 exigen una batería de métricas clasificadas por dimensiones específicas (Gobernanza, Currículo, Investigación, Extensión e Impacto) con indicadores de proceso, resultado y efecto. El "*Acuerdo Superior N°009 de 2018, Por medio de la cual se crea la Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos*", no define ninguna matriz técnica de indicadores, delegando el control a un informe de gestión.

Con relación a la actualización de la Política de Internacionalización, el proceso formuló un plan de mejoramiento en la vigencia 2023 (Código: FO-ECS-06), el cual registra plazo de cumplimiento al 27 de junio de 2026, enfocado en el trámite de la actualización del Acuerdo Superior 009 de 2018, ante el Consejo Superior Universitario.

Plan Estratégico de Internacionalización

El proceso formuló el Plan Estratégico de Internacionalización, para el periodo 2022-2030, el cual contempla 3 objetivos y 18 metas articuladas con el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Acción Institucional, el Plan de Mejoramiento Institucional de Acreditación y metas propias de la oficina de Internacionalización.

Por otro lado, el Plan de Mejoramiento Institucional 2022-2028 que se gestiona en el marco del Sistema de Aseguramiento de la Calidad, desde la oficina de Acreditación, contempla en lo relacionado al Factor 8: Visibilidad nacional e internacional, la Meta No. 26 que “*Implementar el 80% de la política de internacionalización de la Universidad*”, con el indicador de meta “% de implementación de la política de internacionalización” y porcentaje de avance propuesto para la vigencia 2025, correspondiente al 50% .

Verificado el documento denominado “**2. Avances del plan estratégico y del cumplimiento de la Política vigente**”, se observó un nivel de cumplimiento, para el año 2025 de 88% y un avance acumulado de 54,50%, es decir 4,5 puntos porcentuales por encima de la meta contemplada en el Plan de Mejoramiento Institucional.

No obstante, en el mismo documento se observó que la meta “*1.1 El aseguramiento de una oferta diversa de la formación en los ciclos y en las áreas como compromiso con la formación de perfiles globales*”, bajo responsabilidad de la *Dirección General de Currículo y Oficina de Acreditación*, aunque se observa registro del resultado cualitativo, no fue posible evidenciar registro del avance cualitativo o detallado, sobre los resultados alcanzados para esa meta en la vigencia 2025.

Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales – CRNeI

Su creación se estableció inicialmente mediante la *Resolución Académica N°131 de 2016*, “*Por medio de la cual se crea el Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad de los Llanos*”, actualmente su composición y funciones están regidas por el *Acuerdo Académico N°002 de 2023*. El comité está presidido por la Vicerrectoría Académica y cuenta con la participación del Director General de Currículo, representantes de facultades, estudiantes y docentes ante el Consejo Académico, y el Jefe de la Oficina de Internacionalización como Secretario Técnico.

Como órgano asesor, sus funciones clave incluyen asesorar en movilidad académica e internacionalización curricular y la investigación; proponer lineamientos para convenios y alianzas estratégicas, avalar apoyos económicos para la movilidad de la comunidad universitaria y avalar el informe anual elaborado por la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales con destino al Consejo Académico, acerca del cumplimiento del Plan de Acción de movilidad e internacionalización.

Durante la visita en sitio, se observó que estos actos administrativos se encuentran dispuestos para consulta de las partes interesadas en el micrositio <https://internacionalizacion.unillanos.edu.co/>, en donde se ha publicado igualmente la composición del comité, así como sus funciones.

Como parte de la verificación de las funciones del comité, se verificó la función correspondiente a: “*Avalar el informe con destino al Consejo Académico, acerca del cumplimiento del Plan de Acción de Movilidad e Internacionalización*”. Con base en los soportes aportados por el proceso, se evidenció el acta de la sesión N°09 del 17 de diciembre de 2025, la cual contempló como parte de los temas a tratar, el Informe de Gestión 2025, en el desarrollo de la agenda, se indica que el informe se enviará a través de correo electrónico, el cual fue efectivamente remitido el 19 de diciembre de 2025, dirigido a los miembros de los miembros del Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales - CRNeI. Así mismo, el proceso aporta presentación con el resultado del informe.

Plan de Acción Institucional – PAI 2025, Metas asociadas al proceso

De acuerdo a la revisión del Informe de Gestión de Internacionalización para la vigencia 2025, el cual, se enmarca en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional (PAI) 2025 de la Universidad de los Llanos, se observó lo siguiente:

Tabla 1 Metas del Plan de Acción 2025, asociadas al proceso

META	DESCRIPCIÓN META PAI	OBJETIVO 2025	% CUMPLIMIENTO
1.2	Incrementar al 23% el número de docentes con certificación internacional en SL mínimo B1	23%	34%
1.4	Participar en al menos dos (2) convocatorias de cooperación internacional.	8	8
4.4	Presentar una (1) propuesta de actualización de la política de internacionalización.	1	1
5.1	Elaborar (1) documento donde se identifique la diáspora científica de la Universidad de los Llanos.	1	1

Fuente: Informe de gestión 2025

Durante el periodo evaluado, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales, demostró un cumplimiento del 100% en las metas programadas para la vigencia 2025. Destaca especialmente la meta 1.2, la cual superó las expectativas institucionales al alcanzar un 34% de ejecución frente al 23% proyectado. De igual manera, los compromisos relacionados con las convocatorias de cooperación y el diagnóstico de la diáspora científica se cumplieron satisfactoriamente según lo planificado.

Respecto a la meta 4.4, **“Presentar una (1) propuesta de actualización de la política de internacionalización”**, la Oficina de Internacionalización, presentó la propuesta de actualización de la Política Institucional de Internacionalización ante el Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales (CRNeI) en la sesión N° 8 del 23 de septiembre de 2025, la cual fue objeto de observaciones, con base en las cuales se ajustó la propuesta y se reenvió a los integrantes del comité mediante correo de fecha 16 de marzo de 2026, para su respectiva retroalimentación. A la fecha de auditoría, no fue posible evidenciar el aval a dicha propuesta por parte del Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales, el cual constituye el primer paso formal, para posteriormente ser presentada a las instancias competentes como son el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario.

Reservas presupuestales

Mediante *Resolución Rectoral N°0017 de 2026*, se constituyeron reservas presupuestales de la vigencia 2025 por un total de \$7.080.049.992. Respecto al proceso de Gestión de las Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, se identificó reserva por valor de \$4,727,405, con cargo al contrato de prestación de servicios N°0930 de 2025.

Mediante entrevista a personal del proceso, este manifestó que se realizó validación de la gestión para su cancelación evidenciándose que se realizó un pago por \$96.478, esta fue pagada mediante orden de pago N°3123 del 14 de abril de 2026, quedando un saldo a la fecha de \$4.630.927.

Gestión de los Riesgos

Se verificó las matrices de riesgo de las vigencias 2025 y 2026, ubicadas en el micrositio del Sistema Integrado de Gestión SIG, observándose lo siguiente:

Vigencia 2025:

El proceso identificó 3 riesgos de gestión, los cuales fueron objeto de monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa y evaluados por la Tercera Línea de Defensa correspondiente a los 3 cuatrimestres de la

vigencia, observándose adecuada aplicación de la metodología para la identificación del riesgo y diseño de los controles, así mismo se observó cumplimiento en la ejecución y reporte de los controles establecidos. De igual manera, se pudo evidenciar que el proceso tuvo en cuenta recomendaciones emitidas por la Tercera Línea de Defensa, relacionadas con el fortalecimiento de la calidad de los soportes suministrados como evidencia de la ejecución de los controles.

Por otra parte, no fue posible evidenciar la identificación de riesgos para la integridad pública y riesgos de seguridad de la información, aspectos sobre los cuales se identificó un hallazgo GIT-2024-04, sobre el cual se referencia seguimiento en el ítem “*Plan De Mejoramiento*” del presente informe.

Vigencia 2026:

Se evidenció identificación 3 riesgos de gestión, los cuales fueron objeto de monitoreo por parte de la Segunda Línea de Defensa y evaluación por la Tercera Línea de Defensa correspondiente al primer cuatrimestre de la presente vigencia, observándose adecuada aplicación de la metodología para la identificación del riesgo y diseño de los controles, así mismo, se observó cumplimiento en la ejecución y reporte de los controles establecidos.

En el marco de la evaluación del primer cuatrimestre 2026 se generó una recomendación relacionada con el siguiente riesgo:

GRI_01” *Afectación reputacional por el incumplimiento de los compromisos adquiridos en los convenios suscritos con entidades nacionales e internacionales debido a la falta de seguimiento por parte de internacionalización y demoras en el trámite interno para la suscripción de convenios en la institución*”.

Recomendación generada por la Tercera Línea de Defensa: “1. *Establecer la opción de manejo del riesgo residual (Celda Q:11)*”. Lo anterior toda vez que no este aspecto no se encuentra definido en la matriz de riesgo verificada.

Gestión contractual a cargo del proceso

En el marco de la presente auditoría se tomó una muestra de dos (2) contratos relacionados con el objeto de la esta:

Con relación a la vigencia 2025, se verificó el contrato N°1151 de 2025, bajo el objeto “*ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA EL PROCESO GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS*”, valor de \$82.079.804, el cual se ejecutó mediante la modalidad de contratación “*DIRECTA*” con recursos de “*FUNCIONAMIENTO*”.

Respecto a la vigencia 2026, se verificó el contrato N°0609 de 2026, bajo el objeto “*ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PUBLICITARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROCESOS DE INTERNACIONALIZACIÓN CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS, CON CARGO A LA FICHA BPUNI-PROYECTO N° VIAC 06 0509 DE 2025*”, el cual se ejecutó mediante la modalidad de contratación “*DIRECTA*” con recursos de “*INVERSIÓN*”.

Como resultado de la verificación realizada se observó lo siguiente:

Tabla 2 Relación de contratos verificados

Contrato	Observaciones
Contrato 1151 de 2025 Fecha de inicio: 21/08/2025 Fecha de Liquidación: 28/10/2025	Informes de supervisión: Se evidenció un informe de supervisión correspondiente al periodo del 21 de agosto de 2025 al 20 de septiembre de 2025 y un informe de supervisión para pago correspondiente al periodo del 21 de agosto de 2025 al 20 de octubre de 2025, sin embargo, no fue posible evidenciar los informes mensuales de supervisión conforme lo establece la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 Manual de supervisión e interventoría, Artículo 11. Funciones Administrativas. “ <i>Presentar al ordenador del gasto informes periódicos (mensuales) en los que dé cuenta del avance de las actividades ejecutadas en el contrato o convenio y los cambios o modificaciones que haya sufrido el mismo. Cabe señalar que en la información deberá constar los aspectos relevantes según seguimiento técnico, administrativo, financiero,</i>

	<p><i>contable, jurídico y ambiental, según aplique”.</i></p> <p>Reporte cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales: Verificado el primer informe de supervisión correspondiente al periodo del 21/08/2025 al 20/09/2025 se reporta cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales de periodo 08/2025, con el número de planilla 88859742, el cual corresponde al periodo de cotización en salud del mes de septiembre de 2025.</p> <p>Así mismo, verificado el Informe de Supervisión para pago correspondiente al periodo del 21/08/2025 al 20/10/2025, se observó que, se reportó cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales los periodos 08-09/2025, no obstante, se registra sólo un número de planilla (88859742) que corresponde al periodo de cotización en salud del mes de septiembre 2025.</p> <p>Si bien es cierto que, en el expediente físico reposan las planillas correspondientes a los periodos septiembre y octubre de 2025, en el informe de supervisión para pago, no se reporta la información relativa al periodo de agosto y octubre de 2025, generando que la información publicada en el SECOP II se refleje de manera parcial, toda vez que las planillas de seguridad social no quedan publicadas en este portal.</p>
<p>Contrato 0609 de 2026 Fecha de inicio: 30/01/2026 Fecha de Terminación inicial: 29/03/2026 Prórroga: 25/03/2026 Fecha de terminación final: 23/04/2026 Fecha de Liquidación: 24/04/2026</p>	<p>Informes de supervisión: Se evidenció un informe de supervisión para prórroga correspondiente al periodo del 01 al 25 de marzo de 2026 y un informe de supervisión para pago correspondiente al periodo del 30 de enero al 23 de abril de 2026, sin embargo, no fue posible evidenciar los informes mensuales de supervisión conforme lo establece la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021 Manual de supervisión e interventoría, Artículo 11. Funciones Administrativas. <i>“Presentar al ordenador del gasto informes periódicos (mensuales) en los que dé cuenta del avance de las actividades ejecutadas en el contrato o convenio y los cambios o modificaciones que haya sufrido el mismo. Cabe señalar que en la información deberá constar los aspectos relevantes según seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental, según aplique”.</i></p> <p>Reporte cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales: Verificado el Informe de Supervisión para pago correspondiente al periodo del 30/01/2026 al 23/04/2026, se observó que, se reportó cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y parafiscales los periodo Febrero/Marzo/2026, no obstante se registra sólo un número de planilla (1079386340) que corresponde al periodo de cotización en salud del mes de febrero 2026 y además solo se pudo evidenciar las planillas de los periodos de enero y febrero 2026. Esta situación genera que la información publicada en el SECOP II se refleje de manera parcial, toda vez que las planillas de seguridad social no quedan publicadas en este portal.</p>

Fuente: Plataforma SECOP II-Expedientes físicos

Informes de Ley a cargo del proceso

Revisada la matriz FO-ECS-07 (Informes y Seguimientos 2025-2026), se evidenció que la movilidad académica entrante cuenta con un único informe requerido ante el *Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros (SIRE)*, en cumplimiento a lo establecido en el *Decreto N°0834 del 24 de abril de 2013, “Por el cual se establecen disposiciones en materia migratoria de la República de Colombia”.*

Por otra parte, verificado el portal web del *“Sistema de Información para el Registro de Extranjeros”*, dispuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se observó que la normativa relacionada con este informe de ley hace referencia a la *Resolución N°2357 de 2020, “Por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”*, la cual a la fecha, no ha sido incorporada a la Matriz de Informes y Seguimientos FO-ECS-07.

Mediante este reporte, se gestiona el ingreso del docente o estudiante extranjero al país y, posteriormente, el registro de su salida en la plataforma de Migración Colombia al finalizar la actividad en la Universidad de los Llanos.

La movilidad entrante abarca actividades de corta distancia (estancias de investigación, cursos, prácticas, ponencias) y de larga distancia (intercambios para prácticas y pasantías). En ambos casos, el permiso de estadía inicial es de 90 días; si la actividad excede este tiempo, el extranjero debe tramitar una prórroga de permanencia ante Migración Colombia y presentarla ante la Universidad.

Movilidad Académica de Corta Estancia

Tras verificar la base de datos de Migración Colombia, se constató el cumplimiento en la presentación del reporte, no obstante, se evidenció posibles falencias en la oportunidad de este, como se observa en la siguiente muestra aleatoria:

Tabla 3. Movilidad académica entrante de corta estancia

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NOMBRE	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA REPORTE DE INGRESO EN MIGRACIÓN	DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD DEL REPORTE DE INGRESO	FECHA REPORTE DE SALIDA EN MIGRACIÓN	DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD DEL REPORTE DE SALIDA
19/05/2025	19/05/2025	Angela del Pilar Alva Fernández	Académica	Perú	27/05/2025	-	27/05/2025	0
8/04/2025	8/04/2025	William Brandon Smith	Conferencista	Estados Unidos	6/05/2025	-	7/05/2025	0
2/04/2025	2/04/2025	Fabiana de Andrade Sterza Melo	Conferencista	Brasil	6/05/2025	-	7/05/2025	5
8/04/2025	12/04/2025	Paulo Roberto Leme	Conferencista	Brasil	6/05/2025	-	7/05/2025	0
8/04/2025	12/04/2025	Miguel Henrique de Almeida Santana	Conferencista	Brasil	6/05/2025	-	7/05/2025	0
2/04/2025	10/04/2025	Cristiane Meldau de Campos	Conferencista	Brasil	6/05/2025	5	7/05/2025	0
9/06/2025	25/07/2025	Yulizma Esmeralda Navarro Cervantes	Educativo	México	11/06/2025	-	29/08/2025	5
4/11/2025	7/11/2025	Alicia del Rosario Martínez Yanez	Conferencista	México	21/11/2025	-	21/11/2025	0
12/11/2025	14/11/2025	Carlos Bernardo Skliar	Conferencista	Argentina	12/11/2025	-	14/11/2025	0
12/11/2025	14/11/2025	Fabio Zoboli	Participante	Brasil	12/11/2025	-	14/11/2025	0

Fuente: Registros Migración Colombia

Movilidad Académica de Larga Estancia

Verificada la base de datos de Migración Colombia, se constató el cumplimiento en la presentación del reporte, como se observa en la siguiente muestra aleatoria:

Tabla 4. Movilidad entrante de larga estancia

FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	NOMBRE	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA REPORTE DE INGRESO EN MIGRACIÓN	DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD DEL REPORTE DE INGRESO	FECHA REPORTE DE SALIDA EN MIGRACIÓN	DÍAS DE EXTEMPORANEIDAD DEL REPORTE DE SALIDA
11/08/2025	5/12/2025	Esmeralda Guadalupe Diaz López	Medicina Veterinaria y Zootecnia	México	2/09/2025	-	22/01/2026	17
11/08/2025	5/12/2025	Arnold Gael Beleche Bernardo	Ingeniería Agronómica	México	2/09/2025	-	22/01/2026	17
11/08/2025	5/12/2025	Dennis Jared Santos Nungaray	Ingeniería Agronómica	México	2/09/2025	-	22/01/2026	17
11/08/2025	5/12/2025	María del Rosario Chinguel Velasco	Administración de empresas	Perú	2/09/2025	-	22/01/2026	17
11/08/2025	5/12/2025	Anderson Alexis Merino Reluz	Contaduría Pública	Perú	2/09/2025	-	22/01/2026	17
11/08/2025	5/12/2025	María Laura López	Ingeniería Agronómica	Argentina	2/09/2025	-	22/01/2026	17
29/09/2025	12/12/2025	Kilian Jeremias Matheis	Ingeniería Electrónica	Alemania	14/10/2025	-	22/01/2026	10

11/08/2025	30/11/2025	Sandro Tonello	Programa Biología	Brasil	2/09/2025	-	22/01/2026	22
11/08/2025	30/11/2025	Chrysrtian Aparecido Grillo Haeter	Programa Biología	Brasil	2/09/2025	-	22/01/2026	22
9/02/2026	En términos	Maite Candela Miguel Moza	Licenciatura en Educación Rural	Argentina	20/02/2026	En términos	En términos	En términos
9/02/2026	En términos	Tania Vallejo Flórez	Administración de empresas	México	20/02/2026	En términos	En términos	En términos
9/02/2025	En términos	Nomi Carolina Venegas Pejerrey	Administración de empresas	Perú	20/02/2026	En términos	En términos	En términos
9/02/2026	En términos	Yolotzin Rivero Castañeda	Licenciatura en Educación Rural	México	20/02/2026	En términos	En términos	En términos

Fuente: Registros Migración Colombia

Caracterización y procedimientos asociados al proceso

CP-GRI-01 Caracterización de Gestión de Internacionalización

Se verificó el documento vigente, el cual registra Código CP-GRI-01, Versión 05 y Fecha de aprobación 19/09/2026, observando que se actualizó el tipo de proceso de apoyo a estratégico, se reestructuró de manera general el documento debido a la implementación del modelo de operación por procesos, se documentó el ciclo PHVA en nuevo formato de caracterización y se ajustaron las actividades a la realidad del proceso. No obstante, en el cuerpo del documento se conserva el nombre anterior del proceso "Gestión de Internacionalización", así mismo, el último cambio registrado corresponde a la versión 04 de fecha 15/11/2022 y no se registra el cambio correspondiente a la versión 5. Por lo anterior conviene corregir o ajustar estos datos, con el fin de que el documento guarde concordancia y adecuación respecto a la actualización realizada.

PD-GIT-02 Procedimiento de vinculación de consorcios y asociaciones internacionales, versión 04

Se realizó evaluación del desarrollo procedimental mediante la revisión y verificación de las actividades definidas en el procedimiento *PD-GIT-02 "Procedimiento de Vinculación de Consorcios y Asociaciones Internacionales" (versión 04)*. Para tal efecto, se solicitaron y analizaron evidencias documentales, registros institucionales y soportes asociados a su ejecución. Este ejercicio tuvo como propósito validar la coherencia entre lo establecido en la documentación oficial y la ejecución real del procedimiento, así como verificar la adecuada aplicación de los controles, responsables y lineamientos institucionales, garantizando la trazabilidad, integridad y confiabilidad de la información evaluada.

Como resultado de la revisión, se evidencian debilidades en el cumplimiento de los controles documentales, particularmente en la generación, conservación y trazabilidad de los soportes definidos como productos de las actividades:

Se evidenció que la aprobación institucional de las vinculaciones se realiza mediante Resolución del Consejo Académico, lo cual no corresponde con lo establecido en el procedimiento, que señala como responsables a la OIRI y al Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales (CRNeI), con productos de oficio y correo electrónico (Actividad No. 2).

No fue posible evidenciar el recibo de pago ni el documento oficial de membresía correspondientes a las vinculaciones revisadas, soportes definidos como productos de la actividad (Actividad No. 6).

No fue posible evidenciar el diligenciamiento ni registro mediante el formato FO-GRI-14 "Formato contraparte del exterior" para la carga de informes de resultados en la carpeta drive, conforme lo exige el procedimiento (Actividad No. 8). Adicionalmente, se identificaron debilidades en el uso del formato FO-GRI-25, afectando el registro de resultados, avances y planificación en el marco de las vinculaciones y redes académicas.

Se constató que el normograma asociado al procedimiento se encuentra desactualizado, situación confirmada con personal del proceso.

En conjunto, las debilidades identificadas afectan la coherencia documental entre la ejecución real y lo aprobado en el Sistema Integrado de Gestión, limitan la trazabilidad y verificación del cumplimiento institucional, y generan riesgos de desalineación frente a disposiciones legales e institucionales vigentes.

Procedimiento PD-GIT-03 "Procedimiento Creación o Vinculación de Redes Académicas y de Investigación", versión 03

En el caso específico del procedimiento PD-GRI-03, se identifican debilidades en el seguimiento a las redes académicas e investigativas, evidenciándose que, de las siete (7) redes institucionalizadas objeto de verificación, cinco (5) no cuentan con el diligenciamiento ni registro del formato FO-GRI-25 "Formato de plan de trabajo de la red creada o vinculada", correspondiente a las redes REOC, RGO, RDPUF, ESAM y CRONIFAM. Esta situación evidencia el incumplimiento del producto documental definido en la actividad No. 9 del procedimiento, así como de lo establecido en los numerales 6.1.1 y 6.1.4, en los cuales se determina la obligatoriedad de formular y registrar anualmente el plan de trabajo como mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de las redes.

La ausencia de este formato limita significativamente la trazabilidad de las actividades desarrolladas, el control de los avances, la verificación de resultados y la medición del impacto de las redes académicas e investigativas, generando debilidades en la gestión de la información documentada y en la aplicación de los controles institucionales, así como en el componente de Actividades de Control del MECI.

Lo anterior, hace necesario fortalecer la cultura de registro y conservación de evidencias, la actualización permanente de la documentación de los procedimientos y la alineación entre la operación y lo establecido en los procedimientos, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad, eficiencia y mejora continua en la gestión institucional.

PD-GRI-04 Procedimiento de Movilidad Académica entrante presencial nacional e internacional, versión 06

En atención a lo dispuesto en la Resolución Superior N°049 de 2021 y el Acuerdo Académico N°014 de 2021, y en cumplimiento de los términos y requisitos de las convocatorias, entre los que se cuentan los productos definidos en el procedimiento en mención, se verificó un total de catorce (14) estudiantes en movilidad entrante durante los periodos académicos de 2025. Para el periodo I de 2026 se presentó un solo aspirante, a quien el Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales no otorgó el aval para la movilidad, a pesar de que la evaluación psicológica concluyó que contaba con un "estado emocional saludable". A continuación, se detallan los estudiantes admitidos y el resultado de la verificación:

Tabla 5 Muestra verificada Procedimiento de Movilidad Académica entrante presencial nacional e internacional

ITEM	NOMBRE	ENTE FINANCIADOR	MONTO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1	Nayla Carolina Iglesias	OIRI- PILA	\$6.890.000	IPA 2025	Conforme 100%
2	Diana Paola Segura Tapia	OIRI - PILA	\$6.890.000	IPA 2025	Conforme 100%
3	Alexander Auner Vallejos Rodríguez	OIRI- PAME	\$6.890.000	IPA 2025	No adjunta valoración médica, grupo sanguíneo y valoración psicológica
4	Silvia Lucero Castillo Ramos	OIRI- PAME	\$6.890.000	IPA 2025	No adjunta valoración médica, grupo sanguíneo y valoración psicológica
5	Jean Pierry Pereira	-	-	IPA 2025	No adjunta valoración médica, grupo sanguíneo y valoración psicológica
6	Arnold Gael Beleche Bernardo	Recursos Propios	\$0	II PA 2025	Conforme 100%
7	Dennys Jared Santos Nungaray	OIRI- PAME	\$7.117.500	II PA 2025	Conforme 100%
8	Esmeralda Guadalupe Díaz López	OIRI - PILA	\$7.117.500	II PA 2025	En lugar de certificado psicológico adjuntar captura de pantalla sin firma de profesional correspondiente
9	María del Rosario Chinguel Velasco	OIRI- PAME	\$7.117.500	II PA 2025	Conforme 100%
10	Anderson Alexis Merino Reluz	OIRI- PAME	\$7.117.500	II PA 2025	Conforme 100%

11	Marina Laura López	OIRI - PILA	\$7.117.500	II PA 2025	En lugar de certificado psicológico adjunta concepto de psiquiatría en un formato de recetario
12	Sandro Tonello	Recursos Propios	\$0	II PA 2025	Conforme 100%
13	Chrystian Aparecido Grillo Haerter	Recursos Propios	\$0	II PA 2025	Conforme 100%
14	Kilian Jeremías Matheis	OIRI - IAESTE	\$4.270.500	II PA 2025	Conforme 100%

Fuente: Base de datos oficina OIRI

PD-GRI-05 Procedimiento de Internacionalización en el Aula leeA, versión 02

Se realizó la verificación documental del *PD-GRI-05 "Procedimiento de Internacionalización en el Aula"*, (v02), abarcando las etapas de planeación, desarrollo y evaluación. Se determinó el cumplimiento satisfactorio del paso a paso, confirmando la ejecución por parte de los responsables asignados y la correcta generación de los productos establecidos.

PD-GRI-07 Procedimiento Movilidad Saliente de Corta Estancia, versión 02

Se verificó el *PD-GRI-07 "Procedimiento Movilidad Saliente de Corta Estancia"*, versión 02, tomando una muestra aleatoria de estudiantes de diferentes programas de pregrado y posgrado, que participaron en la Movilidad Saliente de Corta Estancia durante los periodos académicos de 2025.

Para la verificación, se consultó la normatividad aplicable al procedimiento, específicamente el *Acuerdo Académico N°014 de 2021 "Por la cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de pregrado y posgrado"*, y la *Resolución Superior N°049 de 2021 "Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de pregrado y posgrado"*.

La muestra aleatoria analizada, incluyó a tres (3) estudiantes de programas de pregrado de la vigencia 2025, provenientes de las siguientes facultades:

- **FCBI:** Programa de Biología e Ingeniería Ambiental.
- **FCAyRN:** Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ).

Adicionalmente, se incluyeron dos (2) estudiantes en programas de posgrado:

- **FCBI:** Maestría en Gestión Ambiental Sostenible.
- **FCAyRN:** Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud-Producción Animal Tropical

Se validó que los estudiantes cumplieron con los requisitos y compromisos para el acceso a la movilidad, según lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 del Acuerdo Académico N°014 de 2021. Además, se emitieron las Resoluciones Rectorales correspondientes a los permisos académicos y/o apoyos económicos de la movilidad saliente de corta estancia, dando cumplimiento a la actividad N°11 del Procedimiento PD-GRI-07 V2.

La Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales (OIRI) y la Dirección General de Investigación (DGI), otorgaron conjuntamente apoyo económico al estudiante del Programa de Biología de la FCBI, amparado por las Resoluciones Rectorales N°1045 y N°1048 de 2025.

Adicionalmente, la Oficina de Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales (OIRI), concedió apoyo económico a otros estudiantes:

- Al estudiante del programa de pregrado Ingeniería Ambiental de la FCBI, bajo la Resolución Rectoral N°2488.
- A estudiantes de posgrado de la FCBI (Maestría en Gestión Ambiental Sostenible) y de la FCAyRN (Maestría en Sistemas Sostenibles de Salud-Producción Animal Tropical), según las Resoluciones Rectorales N°1294 y N°1806 de 2025, respectivamente.

Respecto al estudiante del programa de pregrado de Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ) de la FCAyRN, la actividad virtual realizada, no generó ningún costo. Esto se fundamenta en el *parágrafo 4 del artículo 9 del Acuerdo Académico N°014 de 2021*, el cual establece que: “*La movilidad académica en actividades o eventos virtuales sólo puede recibir apoyo económico para gastos de inscripción, si fuere el caso*”.

PD-GRI-08 Procedimiento de movilidad saliente estudiantil en intercambio académico, práctica y pasantía nacional e internacional de larga estancia, versión 07

El procedimiento PD-GRI-08 operativiza los lineamientos del Acuerdo Académico N° 014 de 2021, “Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado”. Con el fin de evaluar su aplicación y verificar el cumplimiento del literal f del Artículo 12 (Requisitos generales de Convocatoria), correspondiente al Capítulo III sobre Movilidad Académica Saliente en línea o virtual en Cursos con Créditos Académicos Homologables, se seleccionó una muestra aleatoria de las movildades salientes de larga estancia realizadas durante las vigencias 2025 y 2026. La muestra se distribuyó de la siguiente manera: 16 de 19 estudiantes registrados en el primer periodo de 2025; 12 de 25 en el segundo periodo de 2025; y 13 de 35 en el primer periodo de 2026. Tras la revisión efectuada, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 6 Muestra verificada Procedimiento de movilidad saliente estudiantil en intercambio académico, práctica y pasantía nacional e internacional de larga estancia

ITEM	NOMBRE	PROGRAMA ACADÉMICO	CONVENIO	MONTO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1	Paula Juliana Moreno Carrillo	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	Convenio Marco N.° 35 del 2008	\$8.268.000	IPA 2025	La carta de compromiso presenta tachón en el No. CC. No hay certificado de inscripción de cursos, en su lugar hay una captura de pantalla.
2	Sonia Ximena Maldonado Soto	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	Convenio Marco N.° 16 de 2023	\$8.268.000	IPA 2025	No adjunta certificado de matrícula, en su lugar comprobante de pago. No adjunta certificado de inscripción de cursos en su lugar captura de pantalla.
3	Diego Alejandro Pérez Moreno	Programa de Enfermería - FCS	Convenio Especifico de Movilidad Académica N.° 51A de 2014	\$4.134.000	IPA 2025	No adjunta certificado de notas, en su lugar impresión de pantalla. No adjunta certificado médico, se adjunta historia clínica en cuyo resumen o comentario no certifica aptitud médica. No adjunta certificado de matrícula, en su lugar captura de pantalla de verificación de pago. No adjunta inscripción de cursos en su lugar impresión de pantalla.
4	Santiago José Bustamante Morales	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	Convenio Marco N.° 51 de 2017	\$4.134.000	IPA 2025	Conforme 100%
5	Karla Sirene Alfonso Mojica	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	Convenio Marco N.° 08 de 2022	\$4.134.000	IPA 2025	No adjunta certificado de Notas, en su lugar captura de pantalla.
6	Sara Rey Pardo	Programa Ingeniería Agroindustrial - FCARN	Convenio Marco N.° 014 de 2014	\$8.268.000	IPA 2025	Conforme 100%
7	Gisell Camila Parra Londoño	Programa de Fonoaudiología - FCS	Convenio Marco N.° 02 de 2020	\$8.268.000	IPA 2025	Conforme 100%
8	Paula Andrea Páez Sánchez	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	PROGRAMA PAME	\$8.268.000	IPA 2025	Conforme 100%
9	Cristian Stiven León Álvarez	Programa de Ingeniería Electrónica - FCBI	Convenio Marco N.° 014 de 2014	\$8.268.000	IPA 2025	No adjunta certificado de matrícula, ni de inscripción de cursos, en su lugar se encuentran capturas de pantalla
10	Luisa Lizeth Valdés García	Programa de Enfermería - FCS	Convenio Marco N.° 011 de 2024 - Especifico N.° 011A de 2024	\$8.268.000	IPA 2025	Conforme 100%

11	Leidy Alexandra León Castañeda	Programa de Fisioterapia - FCS	BECA PILA	Beca amplia (costos de matrícula, alimentación y hospedaje)	IPA 2025	No adjunta certificado de matrícula, ni de inscripción de cursos, en su lugar se encuentran capturas de pantalla
12	Jorgelys Noemi Rincón Rodríguez	Programa de Contaduría Pública - FCE	BECA PAME	Beca amplia (costos de matrícula, alimentación y hospedaje)	IPA 2025	No adjunta certificado de matrícula, ni de inscripción de cursos, en su lugar se encuentran capturas de pantalla
13	Bayron Andrés Daza León	Biología	BECA PILA	Beca amplia (costos de matrícula, alimentación y hospedaje)	IPA 2025	Conforme 100%
14	Jorge Luis Torres García	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	Convenio Marco N.º 10 de 2023 / CONVENIO ACADEMICO N.º 004 DE 2024	\$0	IPA 2025	No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
15	Lorent Tatiana Cortes Granados	Programa de Contaduría Pública - FCE	Convenio Marco N.º 09 de 2020	\$0	IPA 2025	No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
16	Laura Fernanda Guataquirá Mondragón	Programa de Ingeniería Agronómica - FCARN	PROGRAMA PILA	\$0	IPA 2025	No adjunta certificado de matrícula, ni de inscripción de cursos, en su lugar se encuentran capturas de pantalla
17	Joyce Stefanny Choachi Gutiérrez	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	Convenio 08 de 2022	\$4.270.500	IIPA 2025	El soporte de pago adjunto no corresponde al periodo académico de movilidad. No adjunta certificado de inscripción de cursos en su lugar captura de pantalla.
18	César Julián Carvajal Duarte	Programa de Administración de Empresas - FCE	Convenio 011 del 2024	\$8.541.000	IIPA 2025	No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
19	Daniel Fernando Saboyá Gordillo	Programa de Ingeniería Ambiental - FCBI	Convenio 65 de 2021	\$8.541.000	IIPA 2025	No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
20	Paula Andrea Rodríguez Orbeozo	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	Convenio 011 de 2024	\$8.541.000	IIPA 2025	El certificado médico es particular, no corresponde a una EPS o IPS, conforme a lo solicitado. No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
21	Yurley Marcela Sierra Franco	Programa Ingeniería Agroindustrial - FCARN	PILA	\$8.541.000	IIPA 2025	No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
22	Saúl Esteban Ortiz Galindo	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	Convenio 08 de 2022	\$4.270.500	IIPA 2025	El certificado médico es particular, no corresponde a una EPS o IPS, conforme a lo solicitado. No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
23	Juan Felipe Rico Rodas	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	PAME	\$0	IIPA 2025	El certificado médico es particular, no corresponde a una EPS o IPS, conforme a lo solicitado. No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
24	Laura Daniela Ibarra Arcila	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	Convenio 51 de 2017	\$4.270.500	IIPA 2025	Conforme 100%
25	Andrea Valentina García Delgado	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	Convenio 09 de 2020	\$8.541.000	IIPA 2025	El certificado médico es particular, no corresponde a una EPS o IPS, conforme a lo solicitado. No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
26	Leidy Camila Daza Culma	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia - FCARN	INILATmov+	\$4.270.500	IIPA 2025	El certificado médico es particular, no corresponde a una EPS o IPS, conforme a lo solicitado. No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.

27	Yesica Paola Valderrama Cespedes	Programa de Administración de Empresas - FCE	convenio 002 de 2024	\$8.541.000	IIPA 2025	No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
28	Cristian Duván Santos Bustos	Programa de Ingeniería Agronómica - FCARN	PAME	\$0	IIPA 2025	El certificado médico es particular, no corresponde a una EPS o IPS, conforme a lo solicitado
29	Johan Stevan Bermudes Castañeda	Programa de Mercadeo - FCE	INILATmov+	\$10.505.430	IPA 2026	Certificado médico particular, no corresponde a una EPS o IPS, conforme a lo solicitado. Adjunta captura de pantalla de inscripción de cursos, en lugar de certificado
30	Wendy Tatiana Escobar Rodríguez	Programa de Fonoaudiología - FCS	PAME	\$10.505.430	IPA 2026	No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
31	Cristian Duván santos bustos	Programa de Ingeniería Agronómica - FCARN	PILA	\$0	IPA 2026	Certificado médico particular, no corresponde a una EPS o IPS, conforme a lo solicitado.
32	Erika Tatiana Tovar Sáenz	Programa de Fonoaudiología - FCS	Convenio 002 de 2024	\$10.505.430	IPA 2026	El aval de movilidad de Comité de Programa presenta incongruencia en la fecha, ya que diligenciaron como octubre de 2024 y la sesión fue realizada el 17 de octubre de 2025. No adjunta certificado de inscripción de cursos en su lugar captura de pantalla.
33	Hade Sairy Gutiérrez Jiménez	Programa de Ingeniería Agronómica - FCARN	PAME	\$10.505.430	IPA 2026	Conforme 100%
34	Laura Dayana Cifuentes Pinilla	Programa de Fisioterapia - FCS	Convenio 11 de 2024	\$14.007.240	IPA 2026	No adjunta tiquete aéreo de regreso. No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
35	Wendy Dayana Garzón Tarache	Programa de Ingeniería Agronómica - FCARN	PILA	\$0	IPA 2026	No adjunta certificado de inscripción de cursos
36	Laura Nikol Moreno Díaz	Programa de Fisioterapia - FCS	PAME	\$0	IPA 2026	La fecha de expedición del certificado médico es del 9 de abril 2025. No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar adjunta captura de pantalla
37	Luis Miguel Nieto Pérez	Programa de Enfermería - FCS	PAME	\$0	IPA 2026	No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
38	Juan Nicolas Buitrago pinto	Programa de Enfermería - FCS	PAME	\$10.505.430	IPA2026	El certificado médico es particular, no tiene formato de ser expedido en una EPS o IPS. No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
39	Luisa María Pulido Rodríguez	Programa de Licenciatura en Educación Campesina y Rural - FCHE	PILA	\$0	IPA 2026	No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
40	Santiago Cardona Tovar	Programa de Ingeniería de Sistemas- FCBI	PAME	\$0	IPA 2026	El certificado médico es particular, no tiene formato de ser expedido en una EPS o IPS. No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.
41	Juan Manuel Orjuela Vanegas	Programa de Administración de Empresas - FCE	PILA	\$0	IPA 2026	El historial académico de notas reporte (SIAU) es de IPA 2025. No adjunta certificado de inscripción de cursos, en su lugar captura de pantalla.

Fuente: Base de datos oficina OIRI

Gestión Archivística

En el marco de la **“Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”**, se verificó la implementación de la Tabla de Retención Documental-TRD, por parte del proceso, la cual se encuentra relacionada con la Unidad Productora **“Vicerrectoría Académica”** bajo el código **“3100-40 PROGRAMAS”**. Revisados los repositorios drive donde se mantiene almacenados los documentos en gestión, se observó que los documentos correspondientes a los **“Programas de Movilidad e intercambio en doble vía”**, no se encuentran indexados conforme a la estructura de las series y subseries de la Tabla de Retención Documental, que en este caso tienen definida la subserie **“3100-40.12”**, aspecto esencial para la adecuada clasificación y organización de la información documentada generada por el proceso.

Por otra parte, se observa que, se conserva la información de la vigencia 2025 en el registro **“Formato Único de Inventario Documental de Información”**. Adicionalmente, se observa una solicitud de eliminación

documental (2014-2023) realizada el 19 de noviembre de 2025, a la oficina de Archivo y Correspondencia, la cual, según lo informado por la oficina de Archivo, se encuentra en trámite.

Indicadores de Gestión

El Proceso de Gestión Internacionalización y Relaciones Interinstitucionales cuenta con 4 indicadores de gestión, los cuales fueron objeto de verificación durante el ejercicio de auditoría, como se evidencia a continuación:

Tabla 7 Indicadores de gestión vigencia 2025

INDICADOR	OBSERVACIÓN
<p>1. Indicador: Estudiantes de Programas de Pregrado y Posgrado movilizados a nivel nacional e internacional en cada periodo académico. Objetivo: Determinar la movilidad saliente de estudiantes por periodo académico. Frecuencia: Semestral. Reporte Vigencia 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 30/06/2025: Reporte de 2025-1. ● 25/11/2025: Reporte de 2025-2. ● 16/12/2025: Reporte de 2025-2. 	<p>Respecto al comportamiento del indicador, los valores reportados para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, no coinciden con el número de estudiantes de programas de pregrado y posgrado en movilidad saliente, asimismo, sucede con los valores reportados en el "magnitud del indicador", no concuerdan.</p>
<p>2. Indicador: Estudiantes entrantes nacionales e internacionales a programas de pregrado en cada periodo académico. Objetivo: Determinar la movilidad entrante de estudiantes por periodo académico. Frecuencia: Anual. Reporte Vigencia 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 30/06/2025: Reporte de 2025-1. ● 25/11/2025: Reporte de 2025-2. ● 17/12/2025: Reporte de 2025-2. 	<p>Respecto al comportamiento del indicador, los valores reportados para los periodos académicos 2025-I y 2025-II, no coinciden con el número de estudiantes de programas de pregrado y posgrado en movilidad saliente, asimismo, sucede con los valores reportados en el "magnitud del indicador", no concuerdan.</p>
<p>3. Indicador: Número de movilidades entrantes nacionales e internacionales de docentes por facultad en cada vigencia. Objetivo: Identificar la movilidad entrante nacional e internacional de docentes en las facultades por cada vigencia. Frecuencia: Anual. Reporte Vigencia 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 30/06/2025: Reporte de 2025-1. ● 19/12/2025: Reporte de 2025-2. 	<p>Respecto al comportamiento del indicador, los valores reportados para la vigencia 2025, no coinciden con el número de docentes por facultad en movilidades entrantes nacionales e internacionales, asimismo, sucede con los valores reportados en el "magnitud del indicador", no concuerdan.</p>
<p>4. Indicador: Actividades de internacionalización en el aula realizadas por programa en cada periodo académico Objetivo: Determinar las actividades de internacionalización en el aula por programa en cada periodo académico. Frecuencia: Semestral. Reporte Vigencia 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 30/06/2025: Reporte de 2025-1. ● 16/12/2025: Reporte de 2025-2. 	<p>El indicador y su objetivo no detallan los programas (pregrado y posgrado) a los cuales realizan actividades de internacionalización en el aula, a pesar de que la medición y el reporte de resultados, se realizan de manera desagregada por cada tipo de programa (pregrado y posgrado).</p>

Fuente: Ficha Técnica Indicadores del proceso

-Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno

Mediante la *Resolución Rectoral N°0894 de 2020*, la Universidad de los Llanos adoptó el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno. Este instrumento busca que tanto servidores públicos como colaboradores interioricen principios y valores que fomenten un ambiente de confianza, respeto y coherencia con el compromiso social de la institución. En el marco de las entrevistas realizadas a seis integrantes de la Oficina de Internacionalización el día 15 de mayo de 2026, se identificaron debilidades en el nivel de apropiación del contenido y alcance de este documento, por lo que se sugiere la participación activa de las actividades que adelanta en el marco de la socialización y sensibilización por parte del proceso de Gestión de Talento Humano.

Plan de Mejoramiento del proceso

Verificados los planes de mejoramiento vigentes, ubicados en el microsítio del *Sistema Integrado de Gestión SIG*, se observó que el proceso registra 1 plan en seguimiento que data de la vigencia 2023, con 7 acciones formuladas, de las cuales el proceso registra 4 acciones ejecutadas, que fueron cumplidas de manera eficaz, lo que representa 100% de eficacia frente a la ejecución y 57% de eficacia frente al plan de mejoramiento.

Adicionalmente, el proceso registra el hallazgo GIT-2024-04 (Identificación de riesgos de corrupción y riesgos de seguridad de la información), el cual fue cerrado el 16 de diciembre de 2025, con 3 acciones no eficaces, relacionado con la identificación de riesgos de corrupción y riesgos de seguridad de la información.

Gestión de PQRSD a cargo del proceso

Se realizó evaluación de la gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias a cargo del proceso, con fundamento en la *“Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*.

De acuerdo con el registro *“FO-GDO-03 REGISTRO Y CONTROL DE INCIDENCIAS - PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE INGRESEN A TRAVÉS DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO - PIAC Y VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA”*, aportado por la oficina de Archivo y Correspondencia, el cual ha sido establecido para el registro y control de la atención y respuesta a las solicitudes allegadas a la Universidad, se identificó que, durante la vigencia 2025, se trasladaron al proceso, diecisiete (17) solicitudes y en el primer trimestre de la vigencia 2026, se trasladaron dos (2) solicitudes, para un total de 19 PQRSD, allegadas al proceso.

Sobre el total recibido, se tomó una muestra aleatoria de seis (6) PQRSD, sobre la cual se verificó la oportunidad en los términos para dar respuesta con base en el marco normativo y el procedimiento interno *PD-GDC-10 PROCEDIMIENTO PARA RECIBO Y TRÁMITE DE PQRSD Y ATENCIÓN AL CIUDADANO*, versión: 09, con fecha de aprobación del 25/09/2025.

Como resultado, se evidenció que cuatro (4) solicitudes, fueron atendidas de manera oportuna y dos (2) de manera extemporánea, como se refleja en la siguiente tabla:

Tabla 8. PQRSD recibidas vigencia 2025 y 2026

ITEM	NÚMERO RADICADO	FECHA DE RADICADO	FECHA DE RESPUESTA	TIPO DE PQRSD	TIEMPO DE FUERA TERMINOS
1	2025000763	20/02/2025	20/02/2025	Solicitud de información	0
2	2025001061	13/03/2025	13/03/2025	Solicitud de información	0
3	2025002221	03/06/2025	03/06/2025	Solicitud de información	0
4	001319	08/10/2025	04/11/2025	Solicitud de información	2 días
5	001552	24/11/2025	10/12/2025	Derecho de petición	0
6	000252	14/02/2026	14/03/2026	Derecho de petición	5 días

Fuente: Informes seguimiento PQRSD oficina de Control Interno de Gestión y planillas de incidencia de Archivo y Correspondencia

De acuerdo con la tabla anterior, las PQRSD atendidas fuera de términos fueron igualmente identificadas en los Informes de Seguimiento Trimestral (2025-2026), realizados por la Oficina de Control Interno de Gestión.

Políticas de Gestión y Desempeño Institucional

Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional:

Conforme a la revisión realizada en el marco de la presente auditoría interna, observó que el proceso viene dando cumplimiento en calidad de generador primario de información que hace parte de la información mínima obligatoria a cargo del sujeto obligado que se publica en el Botón de Transparencia del portal web de la Universidad, entre los temas verificados se resalta: Gestión Contractual, Informes de Gestión, Planes de Mejoramiento, Gestión de PQRSD y Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP.

ASPECTOS POSITIVOS

- La receptividad del personal frente al ejercicio de auditoría, lo que facilitó la retroalimentación en el marco del ejercicio de evaluación.
- La disposición del micrositio ubicado en el portal web de la Universidad (<https://internacionalizacion.unillanos.edu.co/>), lo que permite mantener información actualizada para los grupos de interés.
- La organización y clasificación de la información digital generada en el desarrollo de las actividades, lo que permite ubicar de manera eficiente los datos por periodo, tipo de movilidad y estudiante, lo que facilitó la consulta y verificación de los registros documentales.

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO - CÓDIGO:
GRI-2026-01
CRITERIO

PD-GIT-02 Procedimiento de vinculación de consorcios y asociaciones internacionales, versión 04 y fecha de aprobación del 19/09/2023.

Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

El PD-GRI-02 *“Procedimiento de Vinculación de Consorcios y Asociaciones Internacionales”*, versión 04, aprobado el 19 de septiembre de 2023, el cual define los lineamientos para la ejecución, control, seguimiento y trazabilidad de las vinculaciones institucionales con consorcios y asociaciones internacionales.

Durante la verificación realizada, no fue posible evidenciar el cumplimiento de las actividades N°1, 2, 6 y 8 establecidas en el procedimiento, al no encontrarse soportes suficientes que permitan demostrar su ejecución conforme a lo definido documentalmente. Asimismo, se identificaron debilidades en la actualización y control de la información normativa aplicable al procedimiento.

Lo anterior evidencia un posible riesgo por incumplimiento de los controles documentales y operativos establecidos en el procedimiento, afectando la trazabilidad, transparencia y capacidad de verificación de las actuaciones institucionales relacionadas con las vinculaciones realizadas.

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO - CÓDIGO:
GRI-2026-02
CRITERIO


PD-GRI-03 Procedimiento creación o vinculación de redes académicas y de investigación, versión 03 y fecha de aprobación del 19/09/2023.

Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

El PROCEDIMIENTO PD-GRI-03 *“Procedimiento Creación o Vinculación de Redes Académicas y de Investigación”* (versión 03), en su actividad No. 9 y en los numerales 6.1.1 y 6.1.4, establece la obligatoriedad de formular y registrar anualmente el plan de trabajo de cada red mediante el diligenciamiento del formato FO-GRI-25 *“Formato de plan de trabajo de la red creada o vinculada”*, como mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación.

No obstante, durante la verificación realizada a las siete (7) redes institucionalizadas, no fue posible evidenciar en cinco (5) de ellas —REOC, RGO, RDPUF, ESAM y CRONIFAM— el diligenciamiento ni registro de dicho formato. Lo anterior incumple el producto documental definido en el procedimiento, así como lo dispuesto en los numerales citados, evidenciando un posible riesgo de cumplimiento a la gestión de la información documentada y en la aplicación de los controles definidos en el procedimiento, así como en el componente de Actividades de Control del MECI.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL		
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE TERCERA LÍNEA		
	Código: FO-ECS-04	Versión: 10	Fecha de aprobación: 06/04/2026

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO - CÓDIGO:	GRI-2026-03
CRITERIO	
<p>Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</p> <p>PD-GDC-10 Procedimiento para recibo y trámite de PQRSD y atención al ciudadano, versión: 09, fecha de aprobación del 25/09/2025.</p> <p>Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control.</p>	
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
<p>La Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, establece en su Artículo 14, los términos para resolver las distintas modalidades de peticiones, especificando para las solicitudes de información diez (10) días hábiles y para los derechos de petición quince (15) días hábiles.</p> <p>Verificados los informes de seguimiento realizados por la oficina de Control Interno de Gestión durante las vigencias 2025 y 2026, se evidenció incumplimiento a los términos establecidos para la atención y respuesta a las PQRSD a cargo del proceso, en los casos de los radicados N°001319 de 2025 (2 días de extemporaneidad) y 000252 de 2026 (5 días de extemporaneidad). Lo anterior evidencia un posible riesgo por acciones judiciales en contra de la Universidad, investigaciones o sanciones disciplinarias por el incumplimiento a los términos establecidos en la normatividad vigente.</p>	

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO - CÓDIGO:	GRI-2026-04
CRITERIO	
<p>Resolución 2357 de 2020, “Por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”</p> <p>Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control.</p>	
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
<p>La Resolución 2357 de 2020, “Por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”, en su Artículo 6 establece: “Las personas naturales y jurídicas, con vínculo o relación con extranjeros, están obligados realizar el reporte ante Migración Colombia a través del SIRE bajo los siguientes criterios: Instituciones y establecimientos de educación en todos los niveles: Término de reporte: Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la matrícula de estudios formales, contados desde: • Su ingreso al país • La matrícula misma, si se encontraba en el país. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la terminación definitiva: • Finalización de estudios • Retiro • Decisión del Centro educativo • Terminación o cancelación de la Visa”.</p> <p>Verificados los reportes realizados por el proceso, en el portal del SIRE, para las movilidades realizadas en la vigencia 2025, se evidenció incumplimiento en los términos establecidos para el reporte, en 3 casos de la Movilidad académica entrante de corta estancia y 9 casos de la Movilidad entrante de larga estancia, como se evidencia en las tablas No.3 y 4 del presente informe. Lo anterior evidencia un posible riesgo de sanciones económicas y administrativas por el incumplimiento normativo.</p>	

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO - CÓDIGO:	GRI-2026-05
CRITERIO	
<p>Acuerdo Académico N°014 de 2021 Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado.</p>	

PD-GRI-08 Procedimiento de movilidad saliente estudiantil en intercambio académico, práctica y pasantía nacional e internacional de larga estancia

FO-GIT-01 Control de documentos para estudiantes salientes internacional (semestre de intercambio, pasantía, práctica), versión 4 y fecha de vigencia del 19/07/2023.

FO-GIT-18 Formato control de documentos para estudiantes salientes nacional (semestre de intercambio, pasantía, práctica), versión 3 y fecha de vigencia del 28/02/2025.

Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control.

DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO

El Acuerdo Académico N°014 de 2021, *“Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado”* que a su vez se desglosan en los documentos de las convocatorias adelantadas por cada periodo académico durante las vigencias 2025 y 2026 y su control documental se realiza con base en el procedimiento *“PD-GRI-08 Procedimiento de movilidad saliente estudiantil en intercambio académico, práctica y pasantía nacional e internacional de larga estancia”* y las lista de control establecidas a través de los formatos *“FO-GIT-01 Control de documentos para estudiantes salientes internacional (semestre de intercambio, pasantía, práctica)”*, y *“FO-GIT-18 Formato control de documentos para estudiantes salientes nacional (semestre de intercambio, pasantía, práctica)”*.

Durante la verificación realizada al cumplimiento de requisitos en el marco de la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado, no fue posible evidenciar que los soportes documentales aportados por los estudiantes avalados para movilidad nacional e internacional, correspondan a los exigidos en formatos de control FO-GRI-01 y FO-GIT-18 (las listas de chequeo institucionales) así como en los documentos de la convocatoria. Esta inconsistencia se identificó en un total de 33 casos: 10 en 2025-I, 11 en 2025-II y 12 en 2026-I, conforme al detalle de la Tabla N°6 del presente informe. Lo anterior evidencia un posible riesgo de hallazgos o sanciones del ente de control, debido al incumplimiento de los soportes establecidos por las convocatorias y las listas de chequeo institucionales.

No. TOTAL, HALLAZGOS

5

RECOMENDACIONES

1. Continuar apropiando y fomentando el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, trabajando en alineación con la misión, visión, principios y deberes institucionales. Para ello, es fundamental aprovechar los diferentes canales de comunicación interna de la universidad, así como los procesos de inducción y reinducción, asegurando que todo el personal esté informado y comprometido con estos lineamientos.
2. Se recomienda al Comité de Relaciones Nacionales e Internacionales - CRNeI, aunar esfuerzos con el fin de tramitar de manera prioritaria ante el Consejo Académico y el Consejo Superior Universitario-CSU, la propuesta de actualización de la Política de Internacionalización, asegurando el cumplimiento del plan de mejoramiento institucional cuyo vencimiento está fijado para el 27 de junio de 2026.
3. Realizar los ajustes pertinentes a la información documentada del Sistema Integrado de Gestión, de acuerdo con las necesidades y el quehacer de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.
4. Realizar ajustes de los procedimientos, con el fin de articular las actividades que permitan agilizar el trámite de las movildades entrantes y salientes.
5. Fortalecer el análisis de los resultados de los indicadores y de las acciones a tomar para alcanzar la meta, en los casos en que no se logran los resultados esperados, de manera tal que refleje en mayor detalle las causas o factores que inciden en el cumplimiento de la meta. Así mismo, organizar las fechas respecto a la frecuencia de medición.

6. Fortalecer las acciones de seguimiento y monitoreo que permitan tomar acciones, para garantizar el cumplimiento del Sistema de Control Interno.
7. Revisar y actualizar las Tablas de Retención Documental, considerando todos los tipos documentales que actualmente produce el proceso y su medio de conservación.
8. Solicitar al Proceso de Gestión Documental y de Relacionamiento con la Comunidad una capacitación dirigida al personal de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales que apoyan esta labor, con el fin de fortalecer sus conocimientos y competencias en el manejo de la documentación.
9. Reorganizar los repositorios digitales, indexándolos de acuerdo a las series y subseries dictadas por la Tabla de Retención Documental (TRD) para la Unidad Productora 3100, con las subseries *3100-40.12 Programas de Movilidad e intercambio en doble vía* y *3100-41.08 Proyectos de Internacionalización*.
10. Completar las celdas de manejo de riesgo residual en la matriz de riesgos del SIG correspondientes al riesgo GRI_01 de la vigencia 2026, en consideración de lo observado por la Tercera Línea de Defensa.
11. Se recomienda que, desde la Supervisión de los contratos gestionados por el proceso, asegurar la generación de informes mensuales de avance, de acuerdo con el Artículo 11 de la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021. Asimismo, fortalecer en los informes de Supervisión, el reporte en detalle, del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social de manera que la publicación de los informes de supervisión, en el portal SECOP II garantice la transparencia de los aportes verificados.
12. Realizar gestión para la cancelación de las reservas presupuestales constituidas que son responsabilidad del proceso.
13. Formular el Plan de Mejoramiento para el tratamiento de los hallazgos de incumplimiento identificados en el marco de la presente auditoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo del informe final de auditoría.

CONCLUSIONES

1. Se identificó una posible desactualización en el *Acuerdo Superior N°009 de 2018* (Política Institucional de Internacionalización) frente al marco legal de educación superior vigente en Colombia (Decreto 1330 de 2019 y Acuerdo 02 de 2020 del CESU).
2. Se evidenciaron posibles fallas en la generación, radicación y almacenamiento de soportes obligatorios dentro de los procedimientos de consorcios y redes académicas (*PD-GRI-02* y *PD-GRI-03*) (pp. 15-16). De 5 de las 7 redes académicas verificadas carecen de sus planes de trabajo anuales formalizados a través del formato *FO-GRI-25*, lo que limita la trazabilidad e impacto de estas alianzas y debilita el componente 3. Actividades de Control del MECI.
3. Los procesos de revisión documental (*PD-GRI-04* y *PD-GRI-08*) evidencian posibles debilidades en la pertinencia de los soportes. Múltiples carpetas estudiantiles de la vigencia 2025 carecen de certificados oficiales (médicos, psicológicos, notas o matrículas), sustituyéndolos de forma inapropiada por capturas de pantalla informales o recetarios, entre lo que se encuentra uno sin firma del profesional correspondiente.
4. El proceso no está asegurando la atención oportuna de la totalidad de requerimientos ciudadanos dentro de los términos de ley. Se identificó un incumplimiento del 11.77% en los tiempos de respuesta de la muestra evaluada, destacando una petición con cinco (5) días de retraso en su respuesta.
5. Se evidenció posible falencias en los reportes al Sistema de Información para el registro de extranjeros, de acuerdo a los términos estipulados en la "*Resolución 2357 de 2020, Por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia*".

ANEXOS

N/A

Elaborado por:



KEILA MILENA GARCIA DUARTE
Auditor Responsable de Auditoría

Aprobado por:



JAIME ANDRES ZAMBRANO ORTEGA
Asesor Control Interno de Gestión